



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2022-MPH/A

Huancayo, 25 de abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

VISTO:

La Resolución Final N° 021-2020/INDECOPI-JUN y el Oficio N° 043-2022/INDECOPI-SRB, el Memorando N° 605-2021-MPH-GTT de la Gerencia de Tránsito y Transporte del 14 de setiembre del 2021, el Informe N° 131-2021-MPH-GPP/UR-EAMV del 29 de setiembre del 2021, el Memorando N° 989-2021-MPH-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del 04 de octubre del 2021; el Informe Legal N° 257-2022-MPHGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 04 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1256 - Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, define a las Barreras burocráticas como la exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro que imponga cualquier entidad, dirigido a condicionar, restringir u obstaculizar el acceso y/o permanencia de los agentes económicos en el mercado y/o que puedan afectar a administrados en la tramitación de procedimientos administrativos sujetos a las normas y/o principios que garantizan la simplificación administrativa. La sola calidad de exigencia, requisito, limitación, prohibición y/o cobro no implica necesariamente su carácter ilegal y/o su carencia de razonabilidad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPH/A de 29 de octubre de 2012 se aprueba el documento "Reglamento del Servicio de transporte terrestre de la provincia de Huancayo";

Que, con Memorando N° 605-2021-MPH-GTT la Gerencia de Tránsito y Transporte en aplicación de la Resolución Final N° 0084-2020/INDECOPI-JUN solicita eliminación de diversas barreras burocráticas en el Decreto de Alcaldía 007-2012-MPH/A; con Memorando N° 989-2021-MPH-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 131-2021-MPH-GPP/UR-EAMV la Unidad de Racionalización señala que existe normativa municipal considerada como barrera burocrática por la Resolución Final N° 0084-2020/INDECOPI-JUN; con Informe Legal N° 257-2022-MPHGAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Resolución Final N° 0084-2020/INDECOPI-JUN dispone la inaplicación con efectos generales a favor de los agentes económicos que se vean afectados, recomendando eliminar diversos artículos del Decreto de Alcaldía N° 007-2021-MPH/A; con Informe N° 075-2022-MPH/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Decreto de Alcaldía, y con Memorando N° 984-2022-MPH/GM el Gerente Municipal remite todos los actuados para efectuar las acciones administrativas que corresponden;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6°, numeral (6) del artículo 20 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO los numerales 32.1, 32.2 y 32.4 del Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPH/A que aprueba el "Reglamento del Servicio de Transporte Terrestre de la Provincia de Huancayo" por haber sido declarados barreras burocráticas ilegales por INDECOPI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Tránsito y Transportes, siendo esta última la responsable de poner de conocimiento a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI y al Servicio de Administración Tributaria de Huancayo – SATH.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Quiñe Ledesma

+Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial



Huancayo



Municipalidad Provinc

